

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que por medio de auto del pasado tres (03) de febrero de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala Civil dispuso la devolución del presente expediente, por cuanto no cumplía con el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente”. A despacho para que provea. Medellín, veintitrés (23) de febrero de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2019 – 00391 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inver- Constructora JPB S.A.S.
Demandada	Luz Nereida Torres Moreno
Interlocutorio 193	Cúmplase lo resuelto por el superior- ordena remitir el expediente nuevamente

Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín en auto del pasado tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021), quien dispuso la devolución del presente expediente para que, previo a dar trámite al recurso de apelación, fuera adecuado al Acuerdo PCSCJA20-11567 de 2020, esto es, con observancia del “protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente”. Por lo tanto, se da cumplimiento a lo indicado por el superior, y se ordena reenviar nuevamente el expediente ajustándolo al acuerdo PCSCJA20-11567 de 2020, en lo que atañe a la constancia de remisión indicando el número de cuadernos y folios que lo integran.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

Cc

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 25/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 031.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO